

CÓDIGO CONDUCTA ÉTICA

GRUPO SIENTABIEN



IMPLANTADO PARA LAS COMPAÑÍAS:
SOFAGER, SL, GEROSOFA, SL GERMO BUSINESS, SL, GERSO 2017, SL y VIZMI 2022, SL

INDICE

PRESENTACIÓN. MISIÓN Y VISION

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1. Principios éticos

- Relaciones de poder y de respeto intra-empresarial
- Respeto a las personas
- Buena fe
- Honestidad
- Confidencialidad, transparencia, libre competencia
- Principio de igualdad y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales
- Conciliación del trabajo y vida personal
- Protección del medio ambiente
- Relación con clientes y proveedores. Marketing responsable
- Relación con la sociedad, grupos sociales particulares, comunidades específicas, protección de la violencia sexista y la diversidad
- Principios de comportamiento que afectan especialmente a los Socios
- Principios de comportamiento que afectan especialmente a Administradores y Directivos
- Principios de comportamiento profesional de todos los empleados y colaboradores

2.2. Normas generales de conducta

- Cumplimiento de la normativa y comportamiento ético
- Concurrencia de actividades
- Profesionalidad y responsabilidad

3. PAUTAS DE CONDUCTA PARA SITUACIONES CONCRETAS

- Conflictos de interés
- Información privilegiada
- Deber de confidencialidad
- Relaciones con los accionistas
- Relaciones con proveedores
- Relaciones con clientes
- Protección de datos de carácter personal
- Aceptación de regalos
- Utilización de los activos del grupo
- Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación
- Derechos de propiedad intelectual e industrial
- Imagen y reputación corporativa
- Protección del medio ambiente
- Pagos irregulares y blanqueo de capitales

- Cumplimiento en materia tributaria, de Seguridad Social y fondos públicos
- Obligaciones Contables
- Igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito de la relación laboral. Prevención acoso. Normativa sobre vestimenta.
- Uso indebido de drogas, alcohol o tabaco
- Prevención de la violencia en el lugar de trabajo
- Seguridad y salud en el trabajo

4. RELACIONES EXTERNAS

- Participación en cursos y seminarios externos
- Relación con los medios de comunicación
- Relación con autoridades
- Actividades políticas o asociativas

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN

- Cumplimiento de la legalidad
- Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de funcionarios públicos
- Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de particulares

6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Competencias
- Consideraciones para la toma de decisiones en orden al cumplimiento del código ético
- Procedimiento para notificar, tramitar y resolver denuncias del código ético
- Entrada en vigor del código de conducta
- Difusión
- Seguimiento
- Incumplimiento

PRESENTACIÓN. MISIÓN Y VISIÓN. VALORES COMERCIALES.

El nombre comercial **GRUPO SIENTA BIEN** engloba nuestras marcas “**MIMMA GALLERY**”, “**EGOITALIANO GIRONA**”, “**FAMALIVING GIRONA**” y “**SOFÁS 50%**”. Las referidas marcas son operadas por las compañías **SOFAGER, SL; GERSO 2017, SL; GEROSOFA, SL; GERMO BUSINESS, SL y VIZMI 2022, SL** (En adelante todo ello identificado también como **GRUPO SIENTABIEN** para la comercialización minorista de sofás y demás mobiliario y elementos de descanso.

Todas las compañías mercantiles antes referidas del **GRUPO SIENTABIEN** en uso de su autonomía de voluntad, como libre expresión de su libertad, adopta el compromiso de actuar considerando a los trabajadores, clientes y a todos los que se relacionen con la empresa como un fin en si mismo, sin condicionantes, esto es, sin tenerles como instrumento para la consecución de los propios fines empresariales.

Nos comprometemos a cumplir estrictamente la legalidad vigente en los lugares donde desarrollemos la actividad, a actuar con la debida diligencia empresarial y bajo los principios de buen gobierno corporativo, a respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en las relaciones con todos los integrantes de la empresa y con nuestros clientes, así como los asumidos contractualmente con terceros y a conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones que afecten a nuestro sector de distribución comercial, al cual pretendemos dignificar.

Ningún socio, gerente, directivo o cualquier otro empleado del grupo empresarial colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la ley.

El **GRUPO SIENTABIEN** se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades comerciales.

Los miembros del órgano de administración y gerencia de las entidades y tiendas que operan bajo las marcas y nombre comercial “**GRUPO SIENTA BIEN**”, “**MIMMA GALLERY**”, “**EGOITALIANO GIRONA**”, “**FAMALIVING GIRONA**” y “**SOFÁS 50%**” manifiestan su compromiso de “tolerancia cero” con el delito y, en este contexto, se reafirman en su firme oposición a la comisión de cualquier tipo de acto ilícito o penal y su total compromiso a poner todos los medios a su alcance para la detección, prevención y sanción de los actos y conductas fraudulentas que pudieran cometerse por parte de sus representantes legales, de quienes estén autorizados para tomar decisiones en nombre del grupo empresarial u ostenten facultades de organización y control, de sus empleados, directivos o de cualquier persona sometida a su autoridad, así como de mantener en todo momento una cultura empresarial de honestidad y ética.

La aplicación del Código no prevalecerá sobre las disposiciones legales; más aún, busca una excelencia mayor a la que obliga la ley vigente.

Dado nuestro sector de actividad, el presente Código requiere de un desarrollo específico de sus principios. En este sentido, tenemos como línea prioritaria de actuación la mejora permanente de la actividad comercial y la promoción del autocontrol por parte de sus establecimientos, a fin de elevar la calidad y seguridad de los servicios que prestamos por medio de nuestras tiendas establecidas en distintas ciudades de nuestra geografía nacional.

La consecución de este objetivo requiere indudablemente de iniciativas como la promoción y el desarrollo también de un **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS** en el ámbito de nuestro grupo, especializado en el sector de la comercialización de muebles. Fomentar la autorregulación y el autocontrol y garantizar la protección, los derechos y los intereses económicos de los consumidores/as son prioridades que desde nuestro grupo se quieren potenciar mediante medidas como la elaboración de un Código de Buenas Prácticas que desarrolle el presente Código ético. Con el estricto cumplimiento de ese CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS pretendemos garantizar en mayor medida de lo posible los derechos de nuestros clientes y ser elemento diferenciador entre las empresas de la competencia.

Desde la dirección empresarial alentamos a todos a colaborar en el desarrollo y mejora de este Código, manteniéndolo siempre vivo para su mayor eficacia, congratulándonos desde ahora por su cumplimiento.

NUESTRA MISIÓN

¿Por qué estamos aquí?

Para inspirar tranquilidad en los hogares, ofreciendo un espacio de relax a las personas del mundo de hoy.

Estamos aquí para crear áreas de relax y bienestar para los hogares. En un mundo donde la inmediatez y el estrés invade nuestro día a día, necesitamos poder disfrutar de un momento de calma. Por ello, nuestra misión es dotar a nuestros clientes de soluciones para crear su pequeño espacio donde reconectar con la tranquilidad y cargarse de energía para su nuevo día.

Nuestras propuestas van mucho más allá de una estética reconocida. Como especialistas en sofás y descanso, el confort y la calidad han guiado nuestra trayectoria y marcan nuestro futuro, que seguirá trabajando para dar las mejores soluciones en interiorismo de salón y descanso a cada uno de nuestros clientes.

NUESTRA VISIÓN

Ser la marca de referencia en interiorismo de salón y descanso, espacios de relax y bienestar de las personas del mundo de hoy.

Personas vitales y activas preocupadas por tener su propio refugio, un área donde descansar, disfrutar y soñar con sus planes de futuro.

VALORES COMERCIALES

Experiencia

Una herencia de más de 50 años define nuestro know how. La pasión de una familia que empezó su pequeño negocio y lo hizo crecer hasta día de hoy.

Calidad e innovación

Una forma única de entender el bienestar del hogar, donde el confort y la calidad de nuestros productos son los pilares de nuestro negocio. Tratamos la tecnología en su versión más cálida para atender las necesidades de nuestros clientes, introduciéndola en su día a día con cada uno de nuestros productos.

Diseño de vanguardia

Aprendemos, innovamos y avanzamos, abriéndonos a nuevos mercados siguiendo las más novedosas tendencias de diseño. Las distintas corrientes nos inspiran para ofrecer espacios exclusivos de relax.

Asesoramiento y Proximidad

El cliente es el centro de nuestro negocio. Trabajamos con y para los consumidores para ofrecerles mucho más que un producto. Para ello nos ponemos a su servicio y le ofrecemos un acompañamiento global en la toma de decisiones y la creación de su espacio de confort.

Responsabilidad

Somos de donde actuamos. La esencia heredada del negocio familiar se mantiene y se respira en cada uno de nuestros puntos de venta, donde nos entregamos a nuestros clientes para conocer el entorno y sus necesidades.

Las compañías del **GRUPO SIENTABIEN** y las marcas que desarrollan, además, vienen siendo y así debe continuar como unas empresas atractivas para el talento y generar empleo, pues no sólo trabajamos para el cliente sino para todos los que conformamos el **GRUPO SIENTABIEN**. Si a nuestros empleados les gusta, a bien seguro gusta a nuestros clientes.

Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento por anticipado a todos/as los/as empleados/as y colaboradores/as del GRUPO SIENTABIEN por llevar a la efectiva práctica este CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

José María Chía Trallero.

Gerente GRUPO SIENTABIEN



1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA

1.1 OBJETO

El Código tiene por objeto ser el principal instrumento que deberán utilizar las compañías **SOFAGER, SL; GERSO 2017, SL; GEROSOFA, SL; GERMO BUSINESS, SL y VIZMI 2022, SL** y los establecimientos que operan bajo las marcas y nombres comerciales **GRUPO SIENTA BIEN** que engloban a **“MIMMA GALLERY”, “EGOITALIANO GIRONA”, “FAMALIVING GIRONA” y “SOFÁS 50%”**, para expresar y recopilar el conjunto de valores, principios y normas éticas que la organización ha hecho propios. Como forma de ponerlos en práctica, definiendo imperativos conductuales considerados obligatorios, de óptimos, deseables o prohibidos.

El Código Ético refleja el principio de diligencia debida aplicado por nuestra empresa y cadena de establecimientos para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

El Código tiene como objetivo ser una herramienta para divulgar los valores que hay detrás de nuestra organización, y también, como elemento de referencia y apoyo para la toma de decisiones diarias. Esto es, ser la guía que facilita el trabajo, permitiendo alcanzar los objetivos de nuestro grupo, en línea con sus principios y valores.

En definitiva, es objeto de este Código cumplir, entre otras, con las siguientes funciones:

- Señalar los cometidos, metas y roles que la organización pretende cumplir en la sociedad.
- Indicar cuál es la teoría ética que configura la filosofía empresarial y cuál es el conjunto de valores éticos asumido por la organización como propio.
- Definir aquellas conductas que son “obligatorias”, y las que se consideran “prohibidas” o reprobables.
- Proteger al individuo, sea este directivo o empleado, colaborador o proveedor y, en cualquier caso, a nuestros clientes, de eventuales injusticias, así como proteger la buena fama o la justa imagen pública de la empresa.

1.2 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplicará a todas las sociedades **SOFAGER, SL; GERSO 2017, SL; GEROSOFA, SL; GERMO BUSINESS, SL y VIZMI 2022, SL** y establecimientos que utilicen o actúen bajo la firma **GRUPO SIENTA BIEN** que engloban a **“MIMMA GALLERY”, “EGOITALIANO GIRONA”, “FAMALIVING GIRONA” y “SOFÁS 50%”**, a todos los socios o cualquier otra entidad que en el futuro formare parte de la estructura de la empresa, aún en el caso de que esos socios no actuaran por cuenta de las mismas, administradores, trabajadores y colaboradores que operen bajo y para nuestras señas, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación participativa, colaboradora o laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

En este sentido, la aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con nuestras señas empresariales, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos los socios, directivos y a cualquier persona que represente a la firma, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por el Comité de Ética que se establezca.

Es obligación de los relacionados con nuestra compañía de dar a conocer a sus clientes y principales proveedores la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la firma <https://www.mimmagallery.com>. Igualmente, este código estará presente en todas las Web del grupo. Por otra parte, desde nuestras empresas se promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la empresa podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con nuestro grupo empresarial cuando lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden abarcar la totalidad de situaciones con las que las personas relacionadas con la empresa se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su respectiva actividad.

A los efectos de este Código, se entiende como Colaboradores, a toda persona física o jurídica que por el desarrollo habitual de sus tareas toma decisiones o realiza acciones que producen efectos en todos aquellos que se relacionan con la empresa, bien contratadas directamente, bien aquellas contratados en forma indirecta, o subcontratadas. A título de ejemplo, sin ser números clausus, gestores externos de contabilidad, asesores fiscales, asesores laborales, abogados, publicistas, gestores LOPD, gestores Riesgos Laborales, gestores página Web, asesores de marketing, decoradores, etc.

En determinadas materias específicas que precisan de una regulación detallada las normas de este Código se complementan con las que figuran en otros códigos y manuales de SOFAGER, SL. Forman parte de los códigos y manuales sectoriales el CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES, PLAN DE IGUALDAD, PROTOCOLO ANTIACOSO, REGISTRO SALARIAL, REGISTRO DE JORNADA, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, etc. ..., (en adelante todos ellos los “Manuales de Cumplimiento”) así como las notas y circulares que desarrollen puntos concretos de dichos códigos y manuales.

Las Personas Sujetas del Código tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta y de colaborar para facilitar su implantación en todas las compañías del **GRUPO SIENTABIEN**, incluyendo la comunicación al Órgano de Vigilancia, de cualquier infracción que llegue al conocimiento de las mismas.

Con la aplicación del Código, se pretende que las personas que desempeñan sus actividades dentro de cualquiera de las compañías del **GRUPO SIENTABIEN** demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso del **GRUPO SIENTABIEN**, denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen y/o reputación. En este último sentido, nuestra empresa tiene implantado un canal de denuncias, al cual se puede acceder desde nuestra página web en el enlace **CANAL DE DENUNCIAS**

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los Principios Generales del Código de Conducta, junto con los Manuales de Cumplimiento de la Sociedad y la ética profesional de sus Empleados constituyen los pilares de actuación del **GRUPO SIENTABIEN**. Todas las actuaciones de las Personas Sujetas han de estar guiadas por dichas pautas y principios.

El **GRUPO SIENTABIEN** en el ámbito de las relaciones internas, cuenta con los siguientes principios:

2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Relaciones de poder y de respeto intra- empresarial

El activo más importante del grupo es el relacional. Y dentro de éste, la relación que logremos mantener con todo el personal será clave para llevar adelante la estrategia y alcanzar los objetivos que tracemos.

Si bien las personas trabajan para satisfacer necesidades económicas, no son menores sus aspiraciones de realización y desarrollo personal. El buen ambiente laboral es el primer desafío de nuestra empresa con vocación de responsabilidad social. Para lograrlo, es necesario contar con un buen ambiente físico, buenas relaciones personales, buena organización, salud emocional, bienestar familiar y social de los empleados y colaboradores.

Todas estas condiciones protegen contra riesgos, estimulan la autoestima y el control de la propia salud y del ambiente laboral.

A ello se debe agregar la eficiencia de sistemas y procesos de trabajo, la activa participación de todos los empleados y colaboradores en todos los aspectos de la organización, una excelente comunicación, la valorización del trabajo en equipo el reconocimiento.

Respeto a las personas

Todos los Sujetos del Código promoverán en todo momento, unas relaciones basadas en el respeto por los demás y la colaboración recíproca.

El **GRUPO SIENTABIEN** asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso, con la consecuente prohibición de todo tipo

de discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, faltas de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal en las relaciones profesionales dentro de la Sociedad.

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva. Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en el **GRUPO SIENTABIEN** es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Buena fe

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con subordinados, superiores, compañeros, clientes, proveedores y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación. La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Potenciamos actitudes optimistas *versus* pesimistas. Supeditamos los objetivos personales a los generales del **GRUPO SIENTABIEN**. Velamos para que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros. No nos comprometemos en intereses exteriores que desvíen nuestro tiempo y atención de las responsabilidades en el **GRUPO SIENTABIEN** o requieran trabajo durante el tiempo dedicado al **GRUPO SIENTABIEN**.

Honestidad

Todos los propietarios, administradores, directivos y empleados de las compañías del **GRUPO SIENTABIEN** nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados de la Compañía. Además, como empleados del **GRUPO SIENTABIEN**, no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la compañía. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía es comunicada al jefe inmediato. No permitimos relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

➡ **Confidencialidad, transparencia, libre competencia**

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Compañía. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados del **GRUPO SIENTABIEN** realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad. Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz. Principios de comportamiento ético, respeto, confidencialidad y uso de la información. Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los que tengamos acceso debido a nuestro puesto de trabajo. Todos los que formamos parte del **GRUPO SIENTABIEN** nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de la Compañía y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta. En nuestra conducta:

Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades del **GRUPO SIENTABIEN** y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.

Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de esta.

No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el **GRUPO SIENTABIEN** dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito del **GRUPO SIENTABIEN**, preservando nuestro saber hacer.

Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, *software*, material, informes, etc. de los cuales el **GRUPO SIENTABIEN** haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

La utilización de equipos informáticos está sometida a la política de seguridad de la información del **GRUPO SIENTABIEN** con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.

No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

➡ **Principio de igualdad y no discriminación**

El **GRUPO SIENTABIEN** tiene como principio básico mantener un entorno laboral en el que se respete la dignidad de todas las personas y se evite cualquier tipo de conducta vulneradora de los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Española y el ordenamiento jurídico general.

El **GRUPO SIENTABIEN** expresa su firme compromiso con el principio de promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando en todo momento situaciones de discriminación o desigualdad por razón de género, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, las Personas Sujetas que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir y muy especialmente en la contratación y promoción de directivos y en el nombramiento de los miembros de los órganos de administración, donde deberán respetarse unos altos estándares éticos.

➡ **Prevención de riesgos laborales**

Las Personas Sujetas respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral. A tal fin, tienen la obligación de conocer y emplear los recursos que el **GRUPO SIENTABIEN** ponga a su disposición en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales y, en su caso, asegurar que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

➡ **Conciliación del trabajo y vida personal**

Las Personas Sujetas promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, facilitando entre las personas de sus equipos, el acceso a las medidas que facilitan la conciliación del desempeño de la actividad profesional en el **GRUPO SIENTABIEN** con las necesidades de su vida personal, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias.

➡ **Protección del medio ambiente**

El **GRUPO SIENTABIEN** desarrolla su actividad inserta en un medio ambiente que comparte con la comunidad en su conjunto. Medio ambiente en el que todos tienen derecho a vivir en él y compartirlo de manera que preserve la salud y la calidad de vida de todos. Es pues obligación ética y moral de la empresa mantener un medio ambiente sano, minimizando al máximo sus impactos, haciendo un uso sostenible de los recursos naturales, controlando la contaminación, manejando eficazmente los desechos y el ciclo de vida de los productos.

Controlar la contaminación del aire y agua y los desechos sólidos, conservar y economizar la energía y otros recursos, minimizar los efectos negativos producidos de distintas formas, son algunas de las responsabilidades exigidas a toda empresa. A ello la obligan valores como el respeto, la integridad y la solidaridad, que la comprometen a trabajar por un mundo sostenible.

Por todo ello, considerando la implantación de un Código ético y sobre la base de la anterior declaración de principios de cumplimiento, para la eficacia de dicho Código y la efectividad de la aplicación de los principios declarados, se implantará en el seno de la organización un PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS ajustado a la actividad empresarial propia de nuestra empresa.

Las Personas Sujetas, en el ámbito de sus competencias, han de respetar las exigencias legales y procedimientos internos que se establezcan en cada momento por el **GRUPO SIENTABIEN**, para reducir o evitar en lo posible, el impacto medio ambiental de sus actividades.

Relación con clientes y proveedores. Marketing responsable

El cliente es la razón de ser de nuestra empresa. Satisfacer sus necesidades y expectativas, respetarlo, cautivarlo, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo. Estos objetivos se cumplen dando un trato impecable a nuestros clientes, ofreciendo, siempre que se pueda, un trato personalizado. Para conseguir su fidelización, siempre es mejor tratarlo con profesionalidad y ofrecerle un servicio de calidad.

Sobre el lenguaje de la atención al público, todos nuestros establecimientos deben poder atender a la clientela que se dirija en cualquiera de las lenguas oficiales donde se encuentre ubicado el establecimiento. Las personas consumidoras, en sus relaciones de consumo, tienen derecho a ser atendidas oralmente y por escrito en la lengua oficial que escojan.

Al cliente debe facilitársele una buena y clara información sobre los productos en venta, de manera que el cliente pueda conocer las características, el precio, si están de promoción o no, o de qué tipo de promoción se trata, o de si se trata de periodos especiales de venta: rebajas, saldos o liquidaciones.

También es necesario que se exponga la información de los servicios adicionales: tarifas, plazos y funcionamiento; y que se anuncien las diferentes formas de pago de manera visible. Recordemos que mostrando un cuidado especial en el etiquetado se ahorran malentendidos entre el establecimiento y cliente. Fomentemos una relación de confianza continua con los clientes de nuestro grupo empresarial. En este sentido y entre otros, debe entregársele el comprobante de compra en todos los casos: presupuesto, hoja de pedido, albarán de entrega, tique, factura o recibo. Informarle del funcionamiento de los productos, de sus garantías y de que productos se admiten devoluciones o cambios. También es necesario que le comuniquemos que dispone de hojas de reclamaciones por si no ha quedado contento con el producto o servicio.

En este sentido, hemos desarrollado paralelamente a este código ético un **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**

El proveedor, por su parte, se constituye en un poderoso socio estratégico, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa, es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de los productos o servicios.

Ambas fuerzas, clientes y proveedores, serán auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final, en tanto los valores que guíen la conducta ética de la empresa permitan consolidar una estrecha y exitosa relación.

Por otra parte, hemos de diferenciarnos en nuestro sector de actividad mediante una política de marketing responsable. Esto significa una estrategia fundamentada en valores éticos que nuestra empresa podrá formular en su Código mediante un conjunto de regulaciones en relación, fundamentalmente, con nuestros consumidores, con la integridad de los productos que distribuimos, las prácticas comerciales, los precios, el trato con el cliente, los procesos de reclamaciones, la divulgación de las características y el uso adecuado del producto, el marketing y la publicidad.

➤ **Relación con la sociedad, grupos sociales particulares, comunidades específicas, protección de la violencia sexista y la diversidad**

Toda actividad empresarial tiene su razón de ser en la sociedad que le da origen. Por su parte esta última se expresa en términos de comunidad, en la medida en que sus integrantes comparten elementos en común: idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Uno de sus propósitos es la búsqueda de objetivos comunes, como el bien común, la felicidad, la prosperidad, etc.

Desde nuestro punto de vista, la comunidad es también la existencia de distintos grupos o actores sociales, económicos y políticos clave, que inciden en la vida cotidiana, en un entorno determinado. En ese sentido el **GRUPO SIENTABIEN** puede y debe planificar y ejecutar acciones que aumenten los efectos positivos y minimicen los negativos hacia la comunidad. En este sentido, tendrá especial regulación el respeto a los derechos de los menores, la diversidad, la libertad sexual de las personas y la rotunda reprobación de cualquier tipo de violencia de género.

Con todo ello pretendemos contribuir a mejorar la calidad de vida de la gente, atendiendo a sus necesidades íntimas, alejadas de prejuicios y tabúes y siempre con el máximo respeto a su dignidad e intimidad.

➤ **Cumplimiento de las leyes y relación con las autoridades públicas**

Las relaciones entre las empresas y las distintas autoridades públicas, hoy en día, son cada vez más trascendentes. Las leyes y reglamentos afectan o impactan con mayor frecuencia en las actividades de una empresa.

Esta realidad hace que la colaboración con la Administración Pública sea parte importante de la estrategia de nuestra empresa. La correcta relación con las autoridades significa mejorar la imagen y la reputación, además de ser una práctica de responsabilidad social empresarial.

Por ello, estas relaciones también están llamadas a construirse sobre la base y el fomento de las prácticas éticas con Jueces, Tribunales, cuerpos de seguridad y demás autoridades gubernamentales. Es así que, en el ámbito de las transacciones tanto a nivel de funcionamiento como de obligaciones con dichas autoridades, el **GRUPO SIENTABIEN** tiene que establecer normas y conductas éticas aceptables.

➡ **Principios de comportamiento que afectan especialmente a los Socios**

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

➡ **Principios de comportamiento que afectan especialmente a Administradores y Directivos**

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe de existir un órgano integrado por una o varias personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.

- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación con los proveedores y clientes de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C) En relación con los competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.

- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En relación con los empleados de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

E) En relación con la sociedad civil.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- No realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.



Principios de comportamiento profesional de todos los empleados y colaboradores

Pasión por el cliente

Todos los que de una forma u otra participamos o trabajamos en o para el **GRUPO SIENTABIEN** aspiramos a ofrecer a nuestros clientes un producto de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Los recursos que provee la empresa buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios a los clientes, con criterio de rentabilidad. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estamos comprometidos con la satisfacción de nuestros clientes. Promovemos actitudes honestas hacia el cliente.

Gestión eficiente

Todos los directivos y demás empleados del **GRUPO SIENTABIEN** trabajaremos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible. El **GRUPO SIENTABIEN** pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Compañía para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la Compañía a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional. En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

Actitud de equipo

Los empleados de la compañía favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y

no nos quedamos al margen. Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

Cuidar la reputación

Consideramos la imagen y la reputación de la compañía como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus clientes. Vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la compañía. La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo de compañía, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que debemos respetar. Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de los establecimientos que operan bajo marca y nombre comercial el **GRUPO SIENTABIEN**. Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

Desarrollo profesional

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional, y en consecuencia es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo. Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

2.2 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Cumplimiento de la normativa

Las Personas Sujetas desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial y honesta y se abstendrán de participar en actividades ilegales. Las Personas Sujetas cumplirán tanto las disposiciones generales (Leyes, reglamentos, y circulares de los organismos supervisores) como los Manuales de Cumplimiento y los procedimientos internos del **GRUPO SIENTABIEN** que les sean de aplicación.

Toda Persona Sujeta que resulte imputada o acusada en un procedimiento judicial que pueda afectar a su actividad en el **GRUPO SIENTABIEN** o que tenga su origen en ésta, deberá informar, tan pronto como sea posible, a Recursos Humanos. Asimismo, se deberá informar a

Recursos Humanos de la existencia de expedientes administrativos que le afecten, ya sea como presunto responsable, testigo o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos supervisores de la actividad del **GRUPO SIENTABIEN**.

➡ **Concurrencia de actividades**

Las Personas Sujetas deberán dar prioridad al ejercicio de sus funciones en el **GRUPO SIENTABIEN** y no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa de Recursos Humanos previo informe favorable de Cumplimiento.

Las Personas Sujetas que ejerzan otra actividad profesional deberán comunicar esa circunstancia a Recursos Humanos tan pronto como pudiera originarse.

➡ **Profesionalidad y Responsabilidad**

Las Personas Sujetas emplearán su capacidad técnica y profesional y la diligencia adecuada en el desempeño de su actividad en la Sociedad. En particular:

- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad haciendo un uso responsable de los medios que el **GRUPO SIENTABIEN** ponga a su disposición.
- Respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad, de manera exacta y rigurosa.
- Cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir los riesgos laborales.
- La información económica-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
- Cuidarán los activos del Grupo a los que tengan acceso, utilizándolos en la medida que sea necesario para el ejercicio de sus funciones y absteniéndose de cualquier disposición o gravamen sin la autorización pertinente.
- Realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición por el **GRUPO SIENTABIEN**.
- Realizarán la imputación de gastos ajustándose estrictamente a las necesidades del servicio profesional.
- Utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por el **GRUPO SIENTABIEN**.
- Respetarán los derechos de propiedad intelectual del **GRUPO SIENTABIEN**.
- No utilizarán la imagen, nombre, marca o logo del **GRUPO SIENTABIEN** fuera del ámbito del desarrollo de su actividad profesional.

3. PAUTAS DE CONDUCTA PARA SITUACIONES CONCRETAS

- **Conflictos de Interés**

Las Personas Sujetas actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los del **GRUPO SIENTABIEN** o sus clientes. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones con el **GRUPO SIENTABIEN**, como con los clientes del mismo, los proveedores o cualquier otro tercero.

Las Personas Sujetas identificarán e informarán de las situaciones de conflicto de interés tanto potenciales como reales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. Se abstendrán de participar (ya en la toma de decisiones, ya en funciones de representación del **GRUPO SIENTABIEN** en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona vinculada. En consecuencia, y sin perjuicio de la citada regla general:

- No podrán adquirir ni transmitir, ni directamente ni a través de personas vinculadas, activos o bienes pertenecientes al **GRUPO SIENTABIEN**.
- No darán trato ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares.

- **Información Privilegiada**

Las Personas Sujetas que dispongan de información privilegiada no efectuarán operaciones por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre los valores o instrumentos a los que afecte. Tampoco promoverán, ampararán o recomendarán que otros las realicen.

Se considera información privilegiada, toda información de carácter concreto que no se haya hecho pública, y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre la cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.

- **Deber de Confidencialidad**

Las Personas Sujetas deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran al **GRUPO SIENTABIEN**, a sus clientes y proveedores, a otras Personas Sujetas o a cualquier otro tercero. En consecuencia, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio. Aunque se tenga la posibilidad de acceder a una determinada información, este acceso solo estará justificado cuando concurra el interés profesional al que se ha hecho referencia.
- Los datos e informaciones relativos a estados financieros, y, en general, a cualquier actividad de los clientes serán tratados con absoluta confidencialidad y respeto a los límites impuestos por las Leyes vigentes en cada momento. En consecuencia, para

poder trasladar cualquier información a terceros, más allá de dichos límites, será necesario contar con la previa autorización expresa del cliente, salvo en los casos en que por requerimiento legal o una autoridad judicial o administrativa lo solicitará.

- La información, sobre la que, por cualquier tipo de razón o circunstancia, se pudiera llegar a tener conocimiento, relativa a otros empleados, Administradores y Directivos, incluida, en su caso, la relativa a cualquier dato personal o familiar, remuneraciones o información relativa a la salud, además de estar sujeta al secreto profesional, al ser de carácter personal, es información sensible y, por lo tanto, especialmente protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Personas Sujetas han de cumplir con la obligación de secreto incluso una vez finalizada su relación con el **GRUPO SIENTABIEN**.

- **Relaciones con los accionistas**

La Entidad manifiesta su propósito de creación de valor para sus accionistas por lo que actuará con la finalidad de conservar, proteger y aumentar los bienes, derechos e intereses legítimos de los accionistas.

A los accionistas se les transmitirá la información de la Entidad, de manera veraz y completa.

- **Relaciones con proveedores**

Los procesos de elección de proveedores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos.

Las Personas Sujetas y, muy especialmente, aquellas con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o en la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse a través de procedimientos transparentes y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia evitando formas de dependencia.

Está prohibida la aceptación por los empleados de cualquier clase de beneficio personal, regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de proveedores. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por el responsable del departamento.

Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de proveedores, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado

- **Relaciones con clientes**

Se procurará evitar la relación de exclusividad con un cliente que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros empleados o canales del **GRUPO SIENTABIEN**.

Se deberá poner en conocimiento de los clientes cualquier relación económica o de otra índole que pudiera suponer un conflicto de interés con ellos, adoptando las medidas necesarias para evitar que interfiera en la relación del cliente con el **GRUPO SIENTABIEN**.

Está prohibida la aceptación por los empleados de cualquier clase de beneficio personal, regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de clientes. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por el responsable del departamento.

Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de clientes, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado.

- **Protección de Datos de Carácter Personal**

Las Personas Sujetas están obligadas a respetar el derecho a la protección de datos, el derecho al honor y a la intimidad personal de todas las personas a cuyos datos tengan acceso por razón del desempeño de su actividad dentro del **GRUPO SIENTABIEN**. Dicho respeto deberá aplicar a cualquier información concerniente a una persona: datos identificativos, de filiación, familiares, económicos, audiovisuales o de cualquier otra índole que permitan su identificación.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios para la actividad profesional.
- La captación, tratamiento informático o en papel y su posterior utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- Solo las Personas Sujetas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de las mismas.
- Se garantizará, en todo momento, el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información de las personas y no se facilitará a terceros distintos del titular de los datos.

- **Aceptación de regalos**

Está prohibido que las Personas Sujetas acepten cualquier tipo de ingresos o comisiones por operaciones efectuadas por la Sociedad, ni que obtengan de otra forma provecho de la posición que se ostenta en la misma en beneficio propio.

Así, cualquier invitación, regalo o atención que por su carácter, frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del director de su área o de Recursos Humanos.

En consecuencia, ninguna Persona Sujeta puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad profesional en la Sociedad y que proceda de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero.

- **Utilización de los activos**

Las Personas Sujetas velarán porque los activos de la Sociedad no sufran ningún menoscabo. A tal fin, respetarán las siguientes normas en su utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No realizarán ningún acto de disposición o gravamen sobre los mismos sin la oportuna autorización.
- Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades de su actividad profesional, y que permita un alto grado de eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

- **Uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación**

Las Personas Sujetas cumplirán estrictamente las normas que se establezcan por el **GRUPO SIENTABIEN** en cada momento en materia de seguridad informática y en particular:

- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, adoptando todas las medidas de seguridad para proteger los mismos.
- Respetarán las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estos medios. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que el **GRUPO SIENTABIEN** pone a disposición de los empleados para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier abuso, acción o función informática contraria a las instrucciones o necesidades del **GRUPO SIENTABIEN**.
- Las Personas Sujetas no deberán hacer uso de los medios de comunicación del **GRUPO SIENTABIEN**, tales como foros, páginas web u otros, para expresar contenidos, ideas u opiniones o informar de contenidos políticos o de otra índole, ajenos a la actividad del **GRUPO SIENTABIEN**.
- Las Personas Sujetas no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos que la Sociedad pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Sociedad, de los clientes o de terceras personas
- Las Personas Sujetas no deben utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por el **GRUPO SIENTABIEN** para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses del **GRUPO SIENTABIEN**, de los clientes o de terceras personas, afectar al servicio y dedicación del empleado o perjudicar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Sociedad.

- El uso de las referidas facilidades podrá ser controlado por el **GRUPO SIENTABIEN**, respetando la intimidad personal de acuerdo con la ley, siempre que se trate de sistemas informáticos de la empresa, tanto si la utilización se produce dentro de la misma como a través del teletrabajo o desde cualquier otro acceso.
- Cada Persona Sujeta será responsable de bloquear o desconectar su terminal cuando se ausente del puesto de trabajo. En caso de ausencia o de cese de la relación laboral, el **GRUPO SIENTABIEN** podrá anular el acceso del empleado a los sistemas informáticos de la entidad.
- La información almacenada o registrada por el empleado en servidores, medios o sistemas de propiedad del **GRUPO SIENTABIEN**, podrá ser objeto de acceso justificado por el **GRUPO SIENTABIEN**.

- **Derechos de propiedad intelectual e industrial del Grupo**

El **GRUPO SIENTABIEN** es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, dentro de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas del **GRUPO SIENTABIEN**

Las Personas Sujetas respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al **GRUPO SIENTABIEN** en relación con los programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Sociedad. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridas.

Las Personas Sujetas deberán respetar el principio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y de los conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan al **GRUPO SIENTABIEN**

Las Personas Sujetas no deben explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas del **GRUPO SIENTABIEN** SL para finalidades ajenas al mismo, tanto si dicha actividad es remunerada como si no y aunque dicha actividad se realice utilizando cualquier sistema, medio o aplicación informática de la Sociedad aun fuera del horario laboral del empleado.

No utilizarán la imagen, nombre, marcas o logo del **GRUPO SIENTABIEN**, salvo para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo.

Las Personas Sujetas respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al **GRUPO SIENTABIEN**. En particular, la utilización en la Sociedad de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de dichos terceros.

- **Imagen y reputación corporativa**

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los Sujetos del Código deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del **GRUPO SIENTABIEN** en todas sus actuaciones profesionales.

- **Protección del medio ambiente**

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación del **GRUPO SIENTABIEN**. Consecuentemente con ello, tiene definida una política y está implementando un sistema de gestión medioambiental.

Las personas sujetas a este Código deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, todos en el **GRUPO SIENTABIEN** deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con empresas colaboradoras externas, clientes y proveedores, los empleados de la empresa transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso. En particular los procesos de reciclaje de embalajes, cartón, papel, envases, plásticos, residuos tóxicos y baterías. A tal efecto se dispondrán por parte del **GRUPO SIENTABIEN** los medios adecuados para facilitar dicho reciclaje.

Los criterios sostenibilidad del **GRUPO SIENTABIEN** son los siguientes:

- ✓ Aplicar los criterios ambientales y el uso racional de energía en todos los procesos de planificación y toma de decisiones sobre cuestiones que pudieran afectar al medio ambiente.
- ✓ Cumplir la legislación ambiental que es de aplicación a la actividad propia del **GRUPO SIENTABIEN**.
- ✓ Implementar las herramientas necesarias para prevenir la contaminación y reducir el consumo de energía.
- ✓ Utilizar racionalmente los recursos, minimizando los consumos de agua, papel y energía, reduciendo la generación de residuos y emisiones, favoreciendo el reciclado y buscando soluciones eco-eficientes.
- ✓ Implicar a todos los afectados por este Código en el logro de los objetivos ambientales propuestos mediante programas de formación y sensibilización.
- ✓ Promover buenas prácticas ambientales entre proveedores y clientes.
- ✓ Colaborar con las administraciones públicas y entidades del sector en la definición e implementación de las condiciones de desarrollo del comercio sostenible.
- ✓ Comprometerse en la mejora continua de todos aquellos aspectos ambientales que el **GRUPO SIENTABIEN** identifique.

- **Pagos irregulares y blanqueo de capitales**

Los afectados por este Código prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código de Conducta aquellos que entiendan que son irregulares, debiendo respetar en todo caso la normativa en vigor.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

- **Cumplimiento en materia tributaria, de Seguridad Social y fondos públicos**

El **GRUPO SIENTABIEN** asume y manifiesta su firme compromiso de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante la asunción de unas buenas prácticas tributarias y de seguridad social.

El **GRUPO SIENTABIEN** rechaza cualquier forma de fraude a las distintas Haciendas Públicas y organismos de la Seguridad Social, incluido el fraude de ayudas, fondos y subvenciones públicas.

El **GRUPO SIENTABIEN** se compromete a cumplir con sus obligaciones contables, fiscales y de seguridad social a través de una sana y prudente política fiscal tendente a la prevención y reducción de los riesgos fiscales y de seguridad social. En este compromiso, exigirá la adhesión a este Código a aquellos colaboradores externos y profesionales que pudieren intervenir en la gestión de tales obligaciones.

Las Personas Sujetas evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

Las Personas Sujetas evitarán en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas que estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Los administradores estarán informados de las políticas fiscales aplicadas por el **GRUPO SIENTABIEN**.

- **Obligaciones contables**

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

El **GRUPO SIENTABIEN** asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los terceros interesados, tanto financiera como de cualquier otra índole. De esta forma, la información económico financiera del **GRUPO SIENTABIEN**, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad

económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las personas sujetas a este Código deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa. En este sentido, las personas afectadas, exigiéndose en su caso la adhesión al Código, por estos principios y reglas tendrán enteramente prohibido:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales, salvo que dichos registros no tengan carácter auxiliar.
- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o que no se ajusten a la realidad.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlas con cifras distintas a las verdaderas.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos, registrados en cualquier tipo de soporte, antes del plazo previsto por la ley.

La custodia y archivo de los registros del **GRUPO SIENTABIEN** se realizará de conformidad con los estándares previstos en leyes mercantiles y normativas fiscales, contables o de otro tipo que resulten de aplicación.

A los efectos de este Código se entiende que los libros y registros incluyen cuentas, facturas, correspondencia, papeles, CD, cintas, comunicaciones o cualquier otro documento o información almacenada en cualquier tipo de soporte.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito de la relación laboral. Prevención acoso. Normativa sobre vestimenta**

➤ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN**

El **GRUPO SIENTABIEN** entiende que el desarrollo de los profesionales es un factor clave para el éxito de la empresa, en este sentido nos comprometemos a promover la realización de acciones formativas que faciliten por igual el desarrollo de habilidades y competencias, sin distinción de género.

Se garantizará el acceso del personal, sin distinción de género y en igualdad, a la formación interna del **GRUPO SIENTABIEN** con el fin de promover el desarrollo de la carrera profesional y su adaptabilidad a los requisitos de los puestos de trabajo.

De otra parte, el **GRUPO SIENTABIEN** se compromete a garantizar la objetividad y no discriminación en la promoción profesional, impidiéndose la creación de barreras que dificulten la promoción de las mujeres.

El **GRUPO SIENTABIEN** garantiza la igualdad de trato y de valoración en las pruebas de selección a las personas que estén ejerciendo cualquier derecho relativo a la conciliación de la vida personal y laboral. Asimismo, se asegurará la igualdad de oportunidades a aquellas

personas que muestren interés en algún proceso de promoción encontrándose en situación de excedencia por motivos familiares.

El **GRUPO SIENTABIEN** establecerá y mantendrá un sistema retributivo en el que se respeten los criterios de objetividad, equidad y no discriminación por razón de género, asegurándose que dicho sistema esté orientado a premiar el logro sin discriminación entre mujeres y hombres.

Igualmente, se garantizará la igualdad de trato y de valoración en la aplicación del sistema retributivo a las personas que estén ejerciendo cualquier derecho concerniente a la conciliación de la vida familiar y profesional.

➤ **COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA NO SEXISTA**

En todas las comunicaciones e informaciones de la empresa, así como en los actos públicos de divulgación, publicidad y reclutamiento, se tendrá especial precaución en la utilización de lenguaje, imagen y contenido no sexista.

➤ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

En el **GRUPO SIENTABIEN** se garantiza establecer y mantener, en los procesos de selección y contratación, procedimientos y políticas de carácter objetivo, basadas en principios de mérito, capacidad y adecuación persona-puesto. En este sentido, se valorarán las candidaturas en base a su idoneidad, asegurando en todo momento que los puestos de trabajo en los diferentes ámbitos de responsabilidad sean ocupados por las personas más adecuadas en un marco de igualdad de trato con abstención de cualquier tipo de discriminación por género.

➤ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONCILIACIÓN LABORAL**

Desde **SOFAGER-MIMMA GALLERY** se reconoce el derecho a la conciliación de la vida familiar y profesional, por lo que se procurará fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

El ejercicio de cualquiera de los derechos relativos a la conciliación laboral no tendrá consecuencias negativas en las posibilidades de promoción o retributivas.

➤ **EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL Y PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO**

Por lo que se refiere a salud laboral, el **GRUPO SIENTABIEN** elegirá su mobiliario, utensilios y demás material de uso habitual para la plantilla atendiendo a criterios ergonómicos distintos dependiendo, si fuera el caso, si el personal es hombre o mujer.

En caso de embarazo, evitar que la mujer se vea expuesta a situaciones que puedan conllevar peligro para ella o para el feto y a tal efecto se aplicarán y comunicarán las normas de Prevención de Riesgos Laborales al efecto.

Las empleadas en estado de gestación tendrán preferencia para desempeñar un puesto de trabajo o función diferente acorde con su estado, teniendo efecto hasta que la salud de la trabajadora permita su reincorporación a su puesto originario.

Las trabajadoras deberán comunicar su situación de embarazo o lactancia natural a la Dirección de RRHH.

Por lo que se refiere al acoso, el **GRUPO SIENTABIEN** expresa su más rotundo rechazo y su tolerancia cero ante cualquier comportamiento o acción que constituya alguna de las modalidades de acoso sexual, moral y por razón de sexo, comprometiéndose a colaborar de manera activa, eficaz y firme, para prevenir, detectar, corregir y sancionar cualquier tipo de conducta constitutiva de acoso. A tal efecto, se elaborará y difundirá un PROTOCOLO ANTI-ACOSO

El **GRUPO SIENTABIEN** prevendrá y evitará el acoso mediante la existencia de un canal de denuncias.

Los responsables de las distintas direcciones y áreas funcionales deberán velar por mantener un entorno laboral libre de todo tipo de acosos en sus respectivas áreas. Consecuentemente, vienen obligados a reaccionar y comunicar todo tipo de conductas que sean sospechosas de aquellas conductas.

El **GRUPO SIENTABIEN** se compromete a investigar todas las denuncias sobre acoso que se tramiten. Para ello se establecerán los protocolos que garanticen el derecho a la intimidad y confidencialidad de los temas tratados y personas intervinientes. Igualmente, el protocolo deberá garantizar a los trabajadores a no ser objeto de intimidación, trato injusto o desfavorable.

Las conductas constitutivas de acoso laboral o sexual serán consideradas como faltas laborales, que darán lugar a adoptar por parte del **GRUPO SIENTABIEN** las medidas disciplinarias que correspondan en función de la gravedad de los hechos.

➤ **NORMAS EN MATERIA DE VESTIMENTA**

La vestimenta y apariencia de todos los directivos y empleados del **GRUPO SIENTABIEN** debe reflejar una imagen profesional. La apariencia de los directivos y empleados del **GRUPO SIENTABIEN** puede influir sobre la percepción de nuestros clientes, del público en general y las prácticas laborales. En todo momento la vestimenta debe adecuarse a las obligaciones y normas generales que en su caso se establezcan al efecto, que en todo caso debe responder a criterios de pulcritud y adecuación a la tarea o función que se desempeñe.

En su caso, para el caso de que el **GRUPO SIENTABIEN** decidiera uniformar a su personal, previa consulta a todos los miembros del **GRUPO SIENTABIEN**, será de obligado cumplimiento el vestuario que la empresa considere. En todo caso, queda expresamente prohibido obligar a las empleadas o empleados a uniformarse o vestir de manera que pudieren dar una imagen de incitación sexual, indigna, denigrante o para ser exhibidas como un objeto sexual.

- **Uso indebido de drogas, alcohol o tabaco**

El **GRUPO SIENTABIEN** tiene la responsabilidad de prohibir las drogas ilegales, tanto su tenencia, consumo o tráfico en cualquiera de sus establecimientos o en circunstancias laborales, representativas o funcionales fuera de la empresa.

Igualmente queda prohibido acudir al trabajo después de haber consumido drogas ilegales.

En principio, las personas usuarias de drogas ilegales, no rehabilitadas, no podrán ser contratados por el **GRUPO SIENTABIEN**. En caso de seguir un tratamiento médico que incluye prescripción de drogas, debe consultarse al facultativo el impacto que tendrá en el desempeño de sus funciones. Si ello puede comportar algún riesgo de seguridad propia o de terceros, dicha circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de la empresa o a la Dirección de RRHH.

De otra parte, los miembros del **GRUPO SIENTABIEN**, colaboradores o proveedores no se presentarán al trabajo ni al establecimiento u oficinas ni permanecerán en los mismos mientras estén bajo la influencia del alcohol. En ninguna circunstancia quienes pertenezcan a la empresa conducirán un vehículo de la empresa o sea usado para fines de la misma, sea en horario de trabajo o fuera de él, mientras estén bajo la influencia del alcohol.

Está enteramente prohibido fumar en cualquiera de los establecimientos u oficinas del **GRUPO SIENTABIEN**. Los miembros del **GRUPO SIENTABIEN**, en cumplimiento de sus funciones laborales, funcionales o representativas no deben fumar allí donde esté prohibido.

Se emprenderá una investigación y se adoptarán las medidas disciplinarias apropiadas con respecto a cualquier miembro del **GRUPO SIENTABIEN** que utilice, posea y trafique las drogas ilegales o incumpla cualquiera de las prohibiciones referidas en este apartado.

- **Prevención de la violencia en el lugar de trabajo**

El **GRUPO SIENTABIEN**, mediante la imposición de sanciones laborales proporcionales y la denuncia ante la autoridad competente, no tolerará ninguna conducta que pueda interferir con la integridad física o psíquica y con la seguridad de propietarios, administradores, directivos, empleados, clientes, colaboradores, proveedores o de cualquier persona que se relacione con la empresa.

A tales efectos, la violencia en el lugar de trabajo hace referencia a las diferentes situaciones en las que el personal de un centro de trabajo sufre o infringe sufrimiento de o a un tercero mediante abusos, amenazas o ataques, en circunstancias relacionadas con su actividad laboral, dentro o fuera de las instalaciones del **GRUPO SIENTABIEN**, que pueden poner en peligro la seguridad, bienestar o salud física o psicológica propia o de terceros.

Ejemplos de dichas conductas violentas no toleradas, incluyen pero no se limitan a: Proferir insultos denigrantes o injuriosos, actitud amenazadora tales como mostrar los puños o gestos con las manos imitando arma blanca o de fuego; destrucción de la propiedad, arrojar objetos, amenazas verbales o escritas que expresen la intención de dañar, coaccionar, acechar, contactos que supongan ataques y agresiones físicas, abusos o cualquier tipo de acoso, cualquier acto que provoque temor razonable en una persona, portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego no debidamente autorizada legalmente para el desempeño de funciones de seguridad, etc.

El **GRUPO SIENTABIEN** tampoco tolerará a aquellos que encubran dichas conductas o cooperen en su comisión.

Cuando la amenaza de violencia provenga de un compañero, cliente, proveedor o persona ajena al **GRUPO SIENTABIEN**, al personal del **GRUPO SIENTABIEN**, en prevención y en la medida en que fuere posible, se le aconseja:

En primer lugar, negociar, cediendo ante la presión e intentar buscar, en la medida de lo posible, el beneficio mutuo. No obstante, si la violencia va en aumento, en ese caso, utilícese tácticas tales como mostrarse calmado, centrado y seguro de uno mismo, mantener una expresión facial neutra y una postura relajada, pero alerta. Evítese realizar movimientos bruscos y mantener el contacto visual, evitando las miradas prolongadas o desafiantes o dar la espalda al agresor. En todo caso procúrese mantener una distancia de seguridad.

Ante actitudes violentas, es aconsejable también intentar calmar al agresor con un tono de voz moderado, sin gritar, aunque la otra persona lo esté haciendo. Evitar ponerse a la defensiva, siendo respetuoso y no respondiendo a la provocación. Debe procurarse empatizar con los sentimientos del agresor, pero no con su comportamiento, explicándole las consecuencias de su conducta.

El canal que el **GRUPO SIENTABIEN** ponga a disposición de las víctimas será la vía de denuncia habitual, sin perjuicio de comunicar los hechos al superior jerárquico. Una vez la empresa tenga conocimiento de ello, en aplicación del Programa de prevención de delitos que tenga implantado, investigará de manera apropiada cualquier conducta violenta. Todos a quienes alcance la aplicación de este Código tienen la obligación de cooperar en dicha investigación.

Con independencia de las sanciones laborales o societarias que correspondan para actos cometidos por personal del **GRUPO SIENTABIEN**, deberán comunicarse inmediatamente a las autoridades policiales correspondientes los incidentes de violencia cometidos por miembros de STC o terceros.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

El **GRUPO SIENTABIEN** procurará el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que la legislación contempla e impulsa la adopción de políticas referidas a tales materias tanto internamente como respecto a las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

El **GRUPO SIENTABIEN** no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas o instalaciones. A fin de evitar dichos comportamientos inseguros, particularmente queda expresamente prohibido por parte de los sujetos afectados por este Código la ocultación de accidentes de trabajo, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los empleados de la empresa deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en su puesto de trabajo, comprometiéndose a observar dichas normas y velar por la seguridad propia, de sus compañeros, clientes, proveedores y en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

El **GRUPO SIENTABIEN** pondrá a disposición de todos sus empleados de todos los elementos, información y recursos a fin de que puedan desempeñar sus funciones en un entorno de trabajo seguro y saludable.

El **GRUPO SIENTABIEN** cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, que abarca todos los aspectos de la organización.

4. RELACIONES EXTERNAS

- **Participación en Cursos y Seminarios externos**

La participación de las Personas Sujetas como ponentes en cursos o seminarios externos requerirá la previa autorización del director de su área cuando se acuda en representación del **GRUPO SIENTABIEN** o por razón de la función ejercida en el **GRUPO SIENTABIEN**.

- **Relación con los medios de comunicación**

Las Personas Sujetas se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre el **GRUPO SIENTABIEN** o sobre terceros a los medios de comunicación, debiendo informar en estos casos a la Gerencia o departamento de marquetin. Las Personas Sujetas evitarán la difusión de comentarios o rumores.

- **Relación con autoridades**

La relación de las Personas Sujetas con los representantes de las autoridades se regirá por los principios de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

- **Actividades políticas o asociativas**

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios del **GRUPO SIENTABIEN**, así como las contribuciones o servicios a los mismos, en el supuesto de que se realicen, deberán efectuarse, de manera que quede claro e inequívoco que se realizan a título exclusivamente personal, evitando cualquier posible interpretación de vinculación o asociación con el **GRUPO SIENTABIEN**.

En todo caso, las Personas Sujetas que quieran aceptar cualquier cargo público deberán ponerlo en conocimiento de su responsable de área y de la Dirección de Recursos Humanos, siempre que el desempeño del cargo público de que se trate pueda afectar de forma directa o indirecta a la actividad desarrollada en el **GRUPO SIENTABIEN**.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN

- **Cumplimiento de la legalidad**

En la cultura del **GRUPO SIENTABIEN** es prioritario el respeto de la legalidad, lo que implica la obligación, sin excepciones, de cumplir con la legislación y con las políticas y reglamentos internos. En particular el **GRUPO SIENTABIEN**:

- Rechaza cualquier conducta, práctica o forma de corrupción, prohibiendo de forma expresa toda actuación de esa naturaleza.
- Todos los profesionales deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del **GRUPO SIENTABIEN** y afectar de manera negativa a sus intereses y/o su imagen pública.

- **Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de funcionarios públicos**

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero.

En el supuesto en que el **GRUPO SIENTABIEN** contrate con agentes, intermediarios o asesores para llevar a cabo transacciones o contratos en los que intervenga una Administración pública, un organismo público o una empresa pública, tanto de nacionalidad española como extranjera, se adoptarán las siguientes medidas:

- Siempre que sea posible se utilizarán como agentes, intermediarios o asesores entidades de conocido prestigio en el mercado o sector de que se trate.
- Se adoptará la diligencia debida en la selección de las personas intervinientes y sus colaboradores, para asegurarse que son dignos de confianza y no realizan actividades que puedan implicar riesgos, perjuicios económicos o comprometer la reputación y la buena imagen del **GRUPO SIENTABIEN**.

En general, se adoptará una especial precaución en aquellos supuestos en que la retribución del agente, intermediario o asesor esté vinculada al éxito de la transacción o contrato.

Las Personas Sujetas deberán rechazar y poner en conocimiento de la Dirección cualquier solicitud por autoridades, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas anteriormente en este apartado.

- **Pautas para evitar incurrir en una conducta de corrupción de particulares**

En ningún caso las personas afectadas por este Código, por sí o por persona interpuesta, recibirán, solicitarán o aceptarán en el ejercicio de su desempeño de sus funciones un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí, para el **GRUPO SIENTABIEN** o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en las relaciones comerciales.

Con carácter general todos en el **GRUPO SIENTABIEN** se abstendrán de aceptar regalos o muestras de hospitalidad que pudieran recibir de clientes, proveedores, socios o de terceros en general, FUERE DEL VALOR QUE FUERE. EL BAREMO APLICABLE ES CERO

De otra parte, nunca se ofrecerá dinero en efectivo o regalos que equivalgan a dinero en efectivo (p. ej., vales de compra) salvo que dichos regalos fueren ofrecidos en el marco de la política de marketing del **GRUPO SIENTABIEN**. Al respecto y como criterio orientativo, antes de

proporcionar un regalo, hospitalidad o entretenimiento a alguien, debe considerarse si la reputación del **GRUPO SIENTABIEN**, la del oferente o la del receptor podrían verse menoscabadas si se publicara información sobre dicho regalo, hospitalidad o entretenimiento en las portadas de los periódicos. En caso de respuesta afirmativa el oferente deberá abstenerse de ofrecer las referidas prebendas.

A los efectos de este Código, por regalos se entiende beneficios de cualquier tipo que se entregan a un tercero como señal de amistad o aprecio sin esperar recibir nada a cambio. Este término incluye los «regalos de cortesía», que son pequeños obsequios que se entregan en ocasiones culturalmente aceptadas (p. ej., bodas, funerales) o en momentos especiales del año (p. ej., Navidad, Año Nuevo). El término hospitalidad incluye normalmente refrigerios, comidas y alojamiento. Por lo que se refiere al concepto de actividades de ocio o entretenimiento incluyen habitualmente la asistencia a obras de teatro, conciertos o acontecimientos deportivos.

Los regalos, la hospitalidad y las actividades de ocio o entretenimiento serán modestos, razonables y poco frecuentes en lo que respecta a un mismo receptor. Los regalos, la hospitalidad o las actividades de ocio nunca se prometerán, ofrecerán o proporcionarán con la intención de que el receptor ofrezca un trato favorable al **GRUPO SIENTABIEN**, de premiar dicho comportamiento o de evitar que haga algo que perjudique a el **GRUPO SIENTABIEN**.

Mención aparte merecen las ayudas económicas y las donaciones, las cuales solo se concederán si el **GRUPO SIENTABIEN** no recibe (ni se considera que vaya a recibir) una contraprestación tangible a cambio. Asimismo, las ayudas económicas y las donaciones nunca deben premiar (o dar la impresión de premiar) ninguna contraprestación tangible. Las solicitudes de ayudas económicas y donaciones se tratarán con especial cuidado, sobre todo aquellas que procedan de personas que puedan influir sobre las ventas del **GRUPO SIENTABIEN** o a los que la concesión de la ayuda económica pudiese beneficiar de forma personal. Por ejemplo, no deben concederse ayudas económicas o donaciones para obtener una autorización de comercialización o cualquier otro tipo de aprobación, ni para aumentar directamente, como contraprestación, las ventas de un producto comercializado por el **GRUPO SIENTABIEN**. Los patrocinios no deben usarse para recibir una ventaja comercial indebida (o dar esa impresión). Asimismo, los patrocinios no deben premiar (o dar la impresión de premiar) ninguna ventaja comercial indebida.

A los efectos de este Código se entenderá por ayudas económicas y las donaciones los beneficios otorgados por el **GRUPO SIENTABIEN** en dinero o en especie de forma gratuita o a un precio reducido). El **GRUPO SIENTABIEN** puede conceder ayudas económicas y realizar donaciones para diversos fines legítimos, lo que incluye la financiación o patrocinio de eventos deportivos, conferencias o de medidas para mejorar la educación sexual, luchar contra el maltrato a la mujer, los abusos sexuales, la corrupción de menores y discapacitados, etc.

6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Competencias

Los directores del **GRUPO SIENTABIEN** velarán por el cumplimiento del Código de Conducta en sus respectivos ámbitos.

La supervisión del cumplimiento del Código corresponde al Órgano de Vigilancia tal y como se define en el Manual de Prevención de Riesgos Penales. Dicho Órgano incluirá en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código de Conducta, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente a los administradores sobre la aplicación del mismo.

Los administradores aprobarán el presente Código y cualquier otro reglamento o código de conducta interno del Grupo.

El **GRUPO SIENTABIEN** dispone de un Canal de Denuncias que permite a los Sujetos del Código poner en conocimiento del Órgano de Vigilancia, de manera confidencial, las presuntas infracciones del Código de Conducta, así como la posible comisión de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable o la realización de cualesquiera otras actividades irregulares o fraudulentas en el seno de la organización.

Corresponde al Órgano de Vigilancia O DE Recursos Humanos poner a disposición de las Personas Sujetas el Código de Conducta, organizar la formación para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que las Personas Sujetas planteen.

- **Consideraciones para la toma de decisiones en orden al cumplimiento del código ético**

Para la toma de decisiones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los principios de actuación, las personas a las que les sea de aplicación este Código, deberán analizar:

- ✓ La legalidad de la acción.
- ✓ Su capacidad para adoptarla.
- ✓ El potencial impacto en los medios de comunicación.
- ✓ La compatibilidad con el principio de integridad empresarial y demás criterios de idoneidad.
- ✓ Plantear si la acción a emprender va contra las normas de trabajo
- ✓ Plantear si la acción parece ser razonablemente lo correcto o si tendrá un efecto negativo sobre la propia reputación o sobre la de la empresa
- ✓ Quién más puede verse afectado por dichas acciones

En caso de duda, los sujetos a este Código deben consensuar la decisión con los Directivos del **GRUPO SIENTABIEN** y visitar el pertinente apartado de Cumplimiento que el **GRUPO SIENTABIEN** habilite en su página Web.

- **Procedimiento para notificar, tramitar y resolver denuncias del código ético**

Todos a quienes sea de aplicación este Código deben cumplir y contribuir al cumplimiento del mismo.

A tal efecto, el **GRUPO SIENTABIEN** establecerá un procedimiento que permite tanto a las personas obligadas como a quienes se relacionen de una forma u otra con la empresa, notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código. Dicho procedimiento se encontrará publicado en la intranet del **GRUPO SIENTABIEN**.

La denuncia deberá hacerse de buena fe y no estar formulada en base a meras conjeturas o suposiciones. La utilización fraudulenta, manifiestamente temeraria, abusiva o con absoluta mala fe del Canal de Denuncias podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por el **GRUPO SIENTABIEN**, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al afectado.

Las denuncias se cursarán preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto, a través de la web corporativa del **GRUPO SIENTABIEN**, a fin de que se puedan transmitir al Gestor de las Denuncias.

El Oficial de Cumplimiento analizará la información presentada, solicitará las pruebas correspondientes y presentará los resultados de la investigación al Comité de Ética y al órgano de Administración del **GRUPO SIENTABIEN**.

Si la denuncia está relacionada con algún miembro del Comité de Ética, dicha persona deberá abstenerse de participar en la formación y funciones de dicho Comité. Si además dicha persona fuere miembro del órgano de Administración colegiado, deberá abstenerse de participar en las tomas de decisión al efecto. Si el órgano de Administración fuere Unipersonal, el Oficial de Cumplimiento deberá guardar registro de las actuaciones realizadas y acreditación de haberlo comunicado a dicho Administrador único. Todo ello sin perjuicio de que si la denuncia fundamentara razonablemente la comisión de cualquier ilícito penal ponerlo en manos de la autoridad policial o judicial competente.

Para poder recibir y dar por válida una denuncia deberán existir los siguientes elementos:

- ✓ Datos identificativos del Denunciante, **salvo que decidiera formalizar la denuncia de forma anónima.**
- ✓ Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- ✓ Persona o colectivo denunciado.

El procedimiento asegurará la confidencialidad en todas sus fases y la no represalia. El Oficial de Cumplimiento firmará un Acuerdo de Confidencialidad que, en caso de incumplimiento, podrá ocasionar las demandas por daños y perjuicios que se estimen oportunas.

Todos los sujetos al Código tienen la posibilidad de realizar preguntas, buscar consejo y plantear cuestiones asociadas al cumplimiento del Código Ético y demás políticas asociadas a través del Canal de Denuncias

Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad, de acuerdo a los siguientes principios:

- ✓ **Confidencialidad:** Los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con la más estricta confidencialidad. En cumplimiento de la legislación aplicable, las denuncias pueden ser también anónimas, garantizándose siempre la máxima confidencialidad durante todas las fases del proceso de investigación.
- ✓ **Exhaustividad:** La información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código Ético y demás normativa interna o externa será investigada detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
- ✓ **Respeto y Dignidad:** Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con el máximo respeto y dignidad, respetándose en todo momento los derechos fundamentales de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, los terceros y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.
- ✓ **Fundamento:** Cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos.

- **Entrada en vigor del código de conducta**

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación en la página Web corporativa, sin perjuicio de su previa difusión a todos los empleados del **GRUPO SIENTABIEN**, estará vigente en tanto no se deje sin efecto y se complementará con las demás normas internas reguladoras de las conductas, los procesos y las operaciones que realicen las personas incluidas en el apartado relativo al ámbito subjetivo de aplicación.

- **Difusión**

El **GRUPO SIENTABIEN** tomará las medidas adecuadas para garantizar que las personas incluidas en el apartado relativo al ámbito subjetivo de aplicación conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance. A tal efecto, corresponderá al Departamento de RRHH difundir el Código Ético.

Asimismo, el Código Ético estará disponible en la página Web corporativa del **GRUPO SIENTABIEN** de forma que todos sus destinatarios puedan tener acceso al mismo.

- **Seguimiento**

El Oficial de Cumplimiento elaborará una propuesta de informe anual de incidencias y grado de cumplimiento del Código que remitirá al Comité de Ética para su aprobación.

Una vez aprobado por el Comité de Ética, éste lo elevará al órgano de Administración para su valoración y aprobación. En su caso, el Órgano de Administración, previo el asesoramiento técnico pertinente que considere, en la sesión ordinaria o extraordinaria que corresponda, propondrá Junta General de Socios para su aprobación las modificaciones o normas de desarrollo del Código Ético que estime convenientes de acuerdo a los informes que le eleve el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética

Corresponde al Oficial de Cumplimiento y al Comité de Ética velar por la aplicación del Código Ético de Ética Conducta y demás normas internas reguladoras de las conductas.

- **Incumplimiento**

El comportamiento de todos los profesionales debe ajustarse al cumplimiento del presente Código; mantendrán una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, y las comunicarán a las instancias encargadas de resolverlas.

Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, incluyendo la posibilidad de despido, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a que pudiera haber lugar.

Ninguna de las personas afectadas por este Código puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

El Oficial de Cumplimiento revisará periódicamente este Código, tomando en consideración las sugerencias del Comité de Ética y los destinatarios, y propondrá a dicha Comisión para que eleve, en su caso, al Órgano de Administración los cambios y adaptaciones que considere oportunos.

Corresponderá a la Junta General de Socios del **GRUPO SIENTABIEN** aprobar los cambios propuestos por el órgano de Administración al Código.

El **GRUPO SIENTABIEN** se obliga a informar a las personas a quienes alcance este Código de las actualizaciones que hubiera del mismo.

De otra parte, el **GRUPO SIENTABIEN** impartirá para sus Administradores, Directivos y empleados los correspondientes cursos de formación a fin de garantizar que los mismos tengan conocimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Los Administradores, Directivos y empleados, por su parte, se comprometen a asistir a dichos cursos y a mantenerse constantemente informados sobre la base de dichos cursos y demás material didáctico que el **GRUPO SIENTABIEN** ponga a su disposición.

Todas las personas a obligadas deben aceptar y hacer suyo este Código.

El **GRUPO SIENTABIEN** habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código Ético. Con la aceptación del presente Código, los Destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los Destinatarios.

Los Administradores, Directivos, empleados, colaboradores y proveedores que se vayan incorporando al **GRUPO SIENTABIEN**, según proceda, firmarán el Código Ético de forma que

sea parte integrante de su contrato de trabajo, colaboración, de suministro o de prestación de servicios, según corresponda.

José María Chía Trallero.

Gerente GRUPO SIENTABIEN

SOFAGER, SL, GEROSOFA, SL, GERMO BUSINESS, SL, GERSO 2017, SL y VIZMI 2022, SL

